



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

"Donar órganos es salvar vidas"
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"
Ley N° 4153-B

RESISTENCIA, 24 SEP 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E 12-2025-13976-Ae;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actuaciones electrónicas N E12-2025-12183/Ae y acumuladas E12-2025-12187/Ae y E12-2025-12190/Ae la Gerencia General dictó la Disposición N° 0951 de fecha 2 de septiembre de 2025 , mediante la cual se ordena el inicio de investigación sumarial en el ámbito de Lotería Chaqueña con objeto de investigar los hechos que surgen de las actuaciones y a los agentes intervinientes, en consideración a las competencias asignadas en los términos del Decreto N.º 1311/99;

Que, en el expediente caratulado "INFORMACIÓN SUMARIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL SORTEO DE QUINIELA NOCTURNA N°15.003 DEL 12/08/2025", el Dpto. de Informaciones Sumarias emitió un informe preliminar, del que surgen advertidos diversos hechos y situaciones acaecidos en la Sala de Sorteos en fecha 12 de agosto de 2025, en oportunidad de realizarse el sorteo de Quiniela Nocturna N° 15.003; hechos que podrían configurar acciones y/u omisiones que involucran prima facie, a determinados agentes en actos que en principio, afectarían la transparencia, seguridad y certidumbre que se encuentra depositada en el organismo;

Que, en razón de lo informado por la instrucción sumarial, surgiendo de las constancias preliminares base documental suficiente del que se una potencial irregularidad en el sorteo de Quiniela Nocturna N° 15.003 del 12/08/2025, en el marco de lo previsto por el Artículo 3° inc. b) del Decreto N°1311/99, y el Anexo del Régimen Disciplinario, se dictó Resolución N° 2.300/25 en actuación electrónica N E12-2025-13469/Ae, resolviéndose la separación preventiva y transitoria del Sr. PEDRO ARIEL SOBKO DNI N 25.792.569 del cargo de Jefe de División Sala de Sorteos, sin que ello implique prejuizgamiento, afectación de los haberes, emolumentos y/o bonificaciones que percibe en el ejercicio de sus funciones;

Que, en consecuencia corresponde dictar instrumento legal mediante el cual se asignen tareas al agente individualizado, respetando sus derechos laborales y garantías constitucionales;

Que, en procura de asegurar el pleno goce de los derechos laborales que le asisten al agente Sr. PEDRO ARIEL SOBKO DNI N 25.792.569, en su carácter de personal de planta permanente de Lotería Chaqueña, resulta preciso asignarle funciones y tareas a cumplimentar, en idéntico rango escalafonario;

LOTERIA CHAQUEÑA
Confecc.
Reviso
Vº Bº



RESOLUCIÓN N°:

2338

DR. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

DR. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

CP. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

"Donar órganos es salvar vidas"
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"
Ley N° 4153-B

24 SEP 2025

//2

Que, asimismo, la presente decisión se adopta en resguardo del interés público, en virtud de la obligación estatal de proteger la integridad y confiabilidad de los procesos de sorteo, asegurando que la investigación sumarial se sustancie sin interferencias ni perjuicio alguno para las partes intervinientes;

Que en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades previstas en la Ley 89-C, el Directorio de Lotería Chaqueña considera pertinente proceder al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR transitoriamente , a partir del 22 de septiembre de 2025, al agente Sr. PEDRO ARIEL SOBKO DNI N° 25.792.569 para cumplir funciones como Jefe de División Quiniela Administrativa, sin que ello implique prejuzgamiento y/o afectación de los haberes, emolumentos y/o bonificaciones que percibe conforme su cargo, debiendo presentarse a cumplir sus tareas desde la notificación del presente instrumento y hasta tanto se sustancie la investigación sumaria y/o se disponga lo contrario, en los términos de la normativa aplicable y los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que por las nuevas tareas asignadas, Sr. PEDRO ARIEL SOBKO DNI N 25.792.569, continuará percibiendo la remuneración normal y habitual que recibía al momento de dictarse su separación preventiva y transitoria mediante resolución N° 2.300/25 y en tanto que la medida adoptada no implica en modo alguno prejuzgamiento.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: **2338**

LOTERIA CHAQUEÑA
Confec.
Reviso
Vº Bº



DR. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

DR. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

CP. LUCAS ADRIAN ARUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA